

de todo el gravamen y en virtud de varias conside-
raciones y visto los artículos que acompañan a
las instancias como son escrituras de venta li-
bre de dicho gravamen de las citadas cosas otor-
gadas a favor de D. Pedro Maurras por el
excmo. que se obligó a las subastas y sanea-
mientos, hinclos que se le formó de D. Frapio
de fallecimientos de dicho D. Pedro por las
cuentas que dichos fincas se le adjudicaron libre de
gravamen, y testimonio del actuario D. Valentin
Lano en que se tocan las cosas causadas y se acre-
ditan el capital de pensiones benéficas e intereses qd.
deben satisfacerse a dicho Sr. Conde propone las
citadas peticiones que quiza podria convenir a
ambas partes que se entregara de Maurras la
cantidad que reclama siempre que se obligara a
no pedir por ahora el importe del capital de un
sol y contentarse solo con percibir las pensio-
nes anualmente encargandose el de pagar al ca-
sualista y de no reclamar en los sucesivos nada
de su renta por costas, si hubiera lugar a que se
le requiriera en los sucesivos cualquier procedimien-
to por dicho Sr. casualista, no accediéndose al
pago si dicho reclamante no accede a los propues-
tos.

Disposicion sobre el
cho de Vicencia.

Abiertas diligencias de Sr. Juan Gualter expre-
sol que siendo lo que se propuso en el die-
laben una especie de transacción y siendo de
aquí que las motivaciones muy felices seria con-
veniente se autorizase al Sr. Alcalde para que
gestionase con las partes las maneras de
de